



**RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, de la Dirección General de Acción Exterior, por la que se adjudica una beca de estudios de postgrado en la Fundación Colegio Europeo de Parma, durante el curso académico 2011-2012 y se aprueba la lista de reserva.**

Por Decreto 22/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 176/2009, de 20 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea y por Orden de 28 de febrero de 2011, del Departamento de Presidencia, se convocó una beca para la Fundación Colegio Europeo de Parma.

La Comisión Técnica, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista con participación de un representante del centro de estudios, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, ha elevado propuesta de concesión de la beca, así como la lista de reserva para el caso de la seleccionada renuncie a la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica, resuelvo:

*Primero.*—Adjudicar una beca para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea en la Fundación Colegio Europeo de Parma, durante el curso académico 2011-2012, con una cuantía anual de dieciocho mil euros (18.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1007/G/131.1/480025/91002, a:

1. Paula África Lázaro Tomás (DNI 72.979.359-Z)

*Segundo.*—Aprobar la siguiente lista de reserva, para el caso de que la aspirante seleccionada no cumpla los requisitos o no acepte en plazo las becas:

1. Juan Manuel Viver Gargallo (DNI 73.090.086-L)

2. Elena Olloqui Palacio (DNI 73.001.484-J)

3. Andrés Bellmont Roldán (DNI 73.003.851-B)

4. Elisa Mateo Guillén (DNI 73.087.489-K)

Al encontrarse en último curso de carrera, de acuerdo con al artículo 2 punto 1 apartado b) del Decreto 22/2008, Elena Olloqui Palacio y Andrés Bellmont Roldán deberán acreditar, en su caso, el término de la misma antes del día 15 de agosto de 2011.

*Tercero.*—De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 28 de febrero de 2011, del Departamento de Presidencia, los becarios seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido al Director General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución definitiva de concesión.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de julio de 2011.

**El Director General de Acción Exterior, P.S.,  
Orden de 20/07/07, del Consejero de Presidencia,  
el Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia,  
FELIPE FACI LÁZARO**